

Sesión:	TRIGÉSIMA TERCERA ORDINARIA
Fecha:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Reforma 211-213, Sala "A".

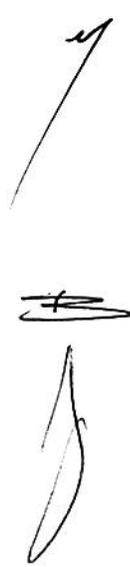
ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- Lic. Dante Preisser Rentería.**
Director General de Apertura Gubernamental y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 10, fracción VI y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; los artículos 1, 5, 6, 12, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el numeral sexto apartado I, del Acuerdo A/024/15 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.
- Lic. Julio Cesar Benavides Muñoz**
En suplencia de la Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los artículos 1, 5, fracción IX y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Luis Grijalva Torrero.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del Orden del Día.**
- II. **Lectura y aprobación de Acta de la Sesión inmediata anterior.**
- III. **Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Inexistencia de la información:**
 - A.1. **Folio 0001700236315**
 - A.2. **Folio 0001700236415**
 - B. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva y/o Confidencialidad de la información:**
 - B.1. **Folio 0001700214215**
 - B.2. **Folio 0001700230915**
 - B.3. **Folio 0001700232415**
 - B.4. **Folio 0001700272115**
 - B.5. **Folio 0001700273015**
 - B.6. **Folio 0001700273715**
 - B.7. **Folio 0001700274815**
 - C. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación de término:**
 - C.1. **Folio 0001700258015**
 - C.2. **Folio 0001700266715**
 - C.3. **Folio 0001700270315**
 - C.4. **Folio 0001700270415**
 - C.5. **Folio 0001700271315**
 - C.6. **Folio 0001700272315**
 - C.7. **Folio 0001700273115**
 - C.8. **Folio 0001700273215**
 - C.9. **Folio 0001700273415**
 - C.10. **Folio 0001700273515**
 - C.11. **Folio 0001700273615**
 - C.12. **Folio 0001700275015**
 - C.13. **Folio 0001700275315**
 - C.14. **Folio 0001700275715**
 - C.15. **Folio 0001700280515**



D. Criterios del Pleno:

D.1. Folio 0001700274015

E. Cumplimiento a Resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

- E.1. Folio 0001700055815 RDA – 1021/15**
- E.2. Folio 0001700080715 RDA – 1829/15**
- E.3. Folio 0001700117615 RDA – 2896/15**
- E.4. Folio 0001700119915 RDA – 3093/15**
- E.5. Folio 0001700151415 RDA – 3486/15**
- E.6. Folio 0001700164815 RDA – 3234/15**

IV. Asuntos Generales.

Bases de Colaboración.



ABREVIATURAS

PGR – Procuraduría General de la República.

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OM – Oficialía Mayor.

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

CAP – Coordinación de Asesores de la C. Procuradora.

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

PFM – Policía Federal Ministerial.

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión.

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

INAI – Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

DGCS – Dirección General de Comunicación Social.

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad.

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza.

VG – Visitaduría General.

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales.

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

ACUERDOS

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se declara Inexistencia.

A.1. FOLIO 0001700236315

Contenido de la solicitud: " SE EXPIDA A MI COSTO COPIA CERTIFICADA DE LOS DOS CHEQUES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/DDF/SZC/AICM/714/2007-3 SUBDELEGADA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO DE LA DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AVERIGUACION PREVIA PGR/DF/SZCAICM/714/2007-3."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la inexistencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley, con la motivación manifestada por el área administrativa facultada para contar con la información solicitada.

A.2. FOLIO 0001700236415

Contenido de la Solicitud: "COPIA CERTIFICADA DE LA DETERMINACION DICTADA EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/DF/SZCAICM/714/2007-3 SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO DE LA DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE LA REPUBLICA"(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la inexistencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley, con la motivación manifestada por el área administrativa facultada para contar con la información solicitada.



B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700214215

Contenido de la Solicitud: "COPIA DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/AG3MIV/44452/2005 POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE DESOBEEDIENCIA EN LA CUAL SE DETERMINO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2006."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva del no ejercicio de la acción penal recaído a la averiguación previa solicitada por el particular de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción, IV y 18, fracción II de la citada Ley, a efecto de poner a disposición del solicitante una versión pública de la misma.

B.2. FOLIO 0001700230915

Contenido de la Solicitud: "MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA ENTONCES AGENCIA DE INVESTIGACION FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PERIODO DICIEMBRE 2011 AL 15 DE ENERO 2012, MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA ENTONCES AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PERIODO DICIEMBRE 2011 AL 15 DE ENERO 2012."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: AIC/PFM Y DGALEYN.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva consistente en dos años de acuerdo a lo dispuesto en artículo 13, fracciones I, IV y V de la citada Ley; en virtud de que dicho manual se utiliza para la actual AIC. De igual forma, por unanimidad, el Comité aprueba el periodo de reserva de dicha información por dos años.

B.3. FOLIO 0001700232415

Contenido de la Solicitud: "SOLICITO LA NECROPSIA REALIZADA AL CUERPO DE NAZARIO MORENO GONZALEZ, ALIAS EL CHAYO, LIDER DE LA ORGANIZACION CRIMINAL DE LOS CABALLEROS TEMPLARIOS, ABATIDO DE ACUERDO CON INFORMACION PUBLICADA EN LA PRENSA NACIONAL EN MARZO DE 2014 EN EL ESTADO DE MICHOACAN. TAMBIEN SOLICITO LAS PRUEBAS PERICIALES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS DE ADN QUE LE REALIZARON AL CUERPO PARA SU



IDENTIFICACION Y SIRVIERA LAS AUTORIDADES PARA CONFIRMAR QUE LA PERSONA ABATIDA EN MICHOACAN EN MARZO DE 2014, POR ELEMENTOS DE LA MARINA, SE TRATABA DE NAZARIO MORENO GONZALEZ ALIAS EL CHAYO..”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA Y AIC/CGSP, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, modifica la clasificación de reserva invocado por las áreas responsables, estableciendo la fundamentación de la reserva de acuerdo por lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la citada Ley.

B.4. FOLIO 0001700272115

Contenido de la Solicitud: “BASE DE DATOS DE LOS DELITOS ELECTORALES REGISTRADOS Y CAPTURADOS POR LA FEPADE DURANTE LAS ELECCIONES DEL 7 DE JUNIO DE 2015 EN EL DISTRITO FEDERAL PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR A LA JORNADA ELECTORAL” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEDAPE Y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, revoca la clasificación de reserva invocada por FEPADE. Además se instruye a la Unidad de Enlace a entregar al solicitante la información que obra públicamente a través de la siguiente liga electrónica: <http://fepade.gob.mx/INFORMES/2015/Junio2015.pdf>.

B.5. FOLIO 0001700273015

Contenido de la Solicitud: “1. ¿SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA INSTITUCION EL C. ISRAEL ZARAGOZA RICO? 2. ¿ EN QUE FECHASE CONTRATOEN LA INSTITUCIONISRAEL ZARAGOZA RICO? 3. ¿QUE PUESTO OCUPA ACTUALMENTE, Y EN QUE PUESTOS SE HA DESEMPEÑADO, MENCIONAR PERIODOS. 4. ¿A QUE CANTIDAD ASCIENDE SU INGRESO MENSUAL? 5. ¿EN CASO, DE NO SER EMPLEADO, ISRAEL ZARAGOZA RICO FUE O HA SIDO CONTRATADO BAJO ALGUNA MODALIDAD,QUE FUNCIONES REALIZABA O REALIZA, Y EN QUE PERIODOS SE HA DADO. ? 6. ¿ISRAEL ZARAGOZA RICO TUVO O CUENTA CON ALGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN ESPECIAL, SI EXISTE ALGUNA AVERIGUACION PREVIA EN SU CONTRA, DERIVADO DE SU TRABAJO EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y SECUESTRO, EN AFI? 7. ¿EL C. ISRAEL ZARAGOZA RICO ESTUVO DEMANDADO O DENUNCIADO POR TEMAS RELACIONADOS CON SU DESEMPEÑO EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y SECUESTRO, EN AFI? 8. ¿EXISTE ALGUNA DENUNCIAEN LOS ULTIMOS 10 AÑOS. EN CONTRA DE ISRAEL ZARAGOZA RICO, Y EN SU CASO, COMO SE RESOLVIO LA RESPONSABILIDAD DEL ANTES REFERIDO? 9. ¿LA PGR, TENIA

CONOCIMIENTO DE ALGUNA DENUNCIA EN CONTRA DE ISRAEL ZARAGOZA RICO, AL MOMENTO DE LA CONTRATACION.? 10. ¿QUE ACCIONES SE TOMAN CON AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTAN CON PROCEDIMIENTOS PENALES O ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACION ? 11. ¿EXISTEN CONTRATACIONES QUE SE DEN A PESAR DE HABER SIDO SANCIONADO O PROCESADO, EN ALGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE? 12. ¿SE CONTRATO AL C. ISRAEL ZARAGOZA RICO, A SABIDNDAS DE LA NOTORIA MALA FAMA O EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL CON LA QUE CUENTA ? 13. ¿A SABIDNDAS DE QUE EXISTE UNA DENUNCIA EN CONTRA DE ISRAEL ZARAGOZA RICO, SE CONTRATO AL ANTES REFERIDO.? 14. ¿EXISTE ANTECEDENTES DE DESPIDO INJUSTIFICADO, CESE, REMOCION O SEPARACION ANTE CORPORACIONES POLICIALES DE ISRAEL ZARAGOZA RICO? 15. ¿ES POSIBLE LA CONTRATACION EN OTRA CORPORACION POLICIAL PESE A HABER SIDO REMOVIDO, CESADO O SEPARADO EN CONTRAVENCION DEL ARTICULO 123 APARTADO B, FRACCION XII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.? 16. ¿SE REALIZA UNA INVESTIGACION PREVIA A LA CONTRATACION DEL PERSONAL, EN QUE MEDIOS SE ENCUENTRAN LOS LINEAMIENTOS, DISPOSICIONES O NORMATIVIDAD APLICABLE A DICHA INVESTIGACION.? 17. ¿PARA CONTRATAR ISRAEL ZARAGOZA RICO SE LE PRACTICARON EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA, EN QUE FECHA Y CUAL FUE EL RESULTADO DE LOS MISMOS.? 18. ¿EXISTIO UNA INVESTIGACION DE LOS ANTECEDENTES LABORALES. PENALES Y/O ADMINISTRATIVOS DEL REFERIDO ISRAEL ZARAGOZA RICO PARA SU CONTRATACION.? 19. ¿CUENTA CON DECLARACIONES PATRIMONIALES PRESENTADAS EN TIEMPO.? 20. ¿ISRAEL ZARAGOZA RICO, HA HECHO O HIZO PUBLICA SU DECLARACION PATRIMONIAL.?”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva respecto de la información del personal sustantivo, conforme al artículo 13, fracciones IV y V de la citada Ley.

B.6. FOLIO 0001700273715

Contenido de la Solicitud: "1. SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA INSTITUCION EL C. ISRAEL ZARAGOZA RICO 2. EN QUE FECHASE CONTRATOEN LA INSTITUCIONISRAEL ZARAGOZA RICO 3. QUE PUESTO OCUPA ACTUALMENTE, Y EN QUE PUESTOS SE HA DESEMPEÑADO, MENCIONAR PERIODOS. 4. A QUE CANTIDAD ASCIENDE SU INGRESO MENSUAL 5. EN CASO, DE NO SER EMPLEADO, ISRAEL ZARAGOZA RICO FUE O HA SIDO CONTRATADO BAJO ALGUNA MODALIDAD,QUE FUNCIONES REALIZABA O REALIZA, Y EN QUE PERIODOS SE HA DADO. 6. ISRAEL ZARAGOZA RICO TUVO O CUENTA CON ALGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN ESPECIAL, SI EXISTE ALGUNA AVERIGUACION PREVIA EN SU CONTRA, DERIVADO DE SU TRABAJO EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y SECUESTRO, EN AFI 7. EL C. ISRAEL ZARAGOZA RICO ESTUVO DEMANDADO O DENUNCIADO POR TEMAS RELACIONADOS CON SU DESEMPEÑO EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y SECUESTRO, EN AFI 8. EXISTE ALGUNA DENUNCIAEN LOS ULTIMOS 10 AÑOS. EN CONTRA DE ISRAEL ZARAGOZA

RICO, Y EN SU CASO, COMO SE RESOLVIÓ LA RESPONSABILIDAD DEL ANTES REFERIDO 9. LA PGR, TENÍA CONOCIMIENTO DE ALGUNA DENUNCIA EN CONTRA DE ISRAEL ZARAGOZA RICO, AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. 10. QUE ACCIONES SE TOMAN CON AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTAN CON PROCEDIMIENTOS PENALES O ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN 11. EXISTEN CONTRATACIONES QUE SE DEN A PESAR DE HABER SIDO SANCIONADO O PROCESADO, EN ALGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE 12. SE CONTRATO AL C. ISRAEL ZARAGOZA RICO, A SABIDANDAS DE LA NOTORIA MALA FAMA O EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CON LA QUE CUENTA 13. A SABIDANDAS DE QUE EXISTE UNA DENUNCIA EN CONTRA DE ISRAEL ZARAGOZA RICO, SE CONTRATO AL ANTES REFERIDO. 14. EXISTE ANTECEDENTES DE DESPIDO INJUSTIFICADO, CESE, REMOCIÓN O SEPARACIÓN ANTE CORPORACIONES POLICIALES DE ISRAEL ZARAGOZA RICO 15. ES POSIBLE LA CONTRATACIÓN EN OTRA CORPORACIÓN POLICIAL PESE A HABER SIDO REMOVIDO, CESADO O SEPARADO EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 123 APARTADO B, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 16. SE REALIZA UNA INVESTIGACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, EN QUE MEDIOS SE ENCUENTRAN LOS LINEAMIENTOS, DISPOSICIONES O NORMATIVIDAD APLICABLE A DICHA INVESTIGACIÓN. 17. PARA CONTRATAR ISRAEL ZARAGOZA RICO SE LE PRACTICARON EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA, EN QUE FECHA Y CUAL FUE EL RESULTADO DE LOS MISMOS. 18. EXISTIÓ UNA INVESTIGACIÓN DE LOS ANTECEDENTES LABORALES. PENALES Y/O ADMINISTRATIVOS DEL REFERIDO ISRAEL ZARAGOZA RICO PARA SU CONTRATACIÓN. 19. CUENTA CON DECLARACIONES PATRIMONIALES PRESENTADAS EN TIEMPO. 20. ISRAEL ZARAGOZA RICO, HA HECHO O HIZO PÚBLICA SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL..”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva respecto de la información del personal sustantivo, conforme al artículo 13, fracciones IV y V de la citada Ley.

B.7. FOLIO 0001700274815

Contenido de la Solicitud: “COPIA SIMPLE PÚBLICA CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN DESCRITO EN EL ART. 3, III, DOCUMENTOS, INFORMES O CUALQUIER NOTA CON RESPECTO A LA EXTRADICIÓN DE Y RAFAEL OLVERA AMEZCUA, DE FICREA DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por la Unidad Administrativa, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas competentes.

C. Solicitudes de Información en las que se aprobó la ampliación del plazo de respuesta.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para el debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700258015**
- C.2. Folio 0001700266715**
- C.3. Folio 0001700270315**
- C.4. Folio 0001700270415**
- C.5. Folio 0001700271315**
- C.6. Folio 0001700272315**
- C.7. Folio 0001700273115**
- C.8. Folio 0001700273215**
- C.9. Folio 0001700273415**
- C.10. Folio 0001700273515**
- C.11. Folio 0001700273615**
- C.12. Folio 0001700275015**
- C.13. Folio 0001700275315**
- C.14. Folio 0001700275715**
- C.15. Folio 0001700280515**



D. Criterios del Pleno.

- D .1. Folio 0001700240715**

Contenido de la solicitud: "INFORME CUANTAS INVESTIGACIONES EXISTEN EN CONTRA OMAR ESCALONA MORALES, OMAR ESCALONA BARRADAS A LIAS EL CACHORRO, APOLO OMAR ESCALONA BARRADAS PRO PRESUNTOS VINCULOS CON LA ORGANIZACION DELICTIVA LOS ZETAS EN VERACRUZ. DETALLE BAJO QUE CARGOS SE HAN ABIERTO DICHAS INVESTIGACIONES."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, así como a SEIDO.



ACUERDO: El Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique la reserva del pronunciamiento de esta Procuraduría General de la República de conformidad con el criterio de este Órgano Colegiado consistente en: "Se reserva sobre el criterio afirmativo/negativo, sobre denuncia o averiguación previa en contra de la ciudadana mencionada en la solicitud"

E. Cumplimiento a Resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

E.1. Folio 0001700055815 RDA – 1021/15

Contenido de la solicitud: "SE SOLICITA COPIA EN VERSION PUBLICA DEL EXPEDIENTE INTEGRADO EN CONTRA DE LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ POR EL CASO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968. ASIMISMO SE SOLICITA COPIA EN VERSION PUBLICA DEL EXPEDIENTE INTEGRADO QUE SE RELACIONA CON LA MATANZA DEL 10 DE JUNIO DE 1971."(Sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 42, 43 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información contenida en los expedientes integrados por los sucesos del 2 de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1971 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley; con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

E.2. Folio 0001700080715 RDA – 1829/15

Contenido de la solicitud: "DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN RELACION AL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, SOLICITO ACCESO A LA INFORMACION EMITIDA POR ESTA DEPENDENCIA FEDERAL, PARA LO CUAL PIDO SE ME EXPIDA COPIA DE: UNICO: RESOLUCION DE LA AVERIGUACION PREVIA UEIDFF/FISMO2/425/2012 Y ACUMULADA UEIDFF/FISMO2/439/2012, EMITIDA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL C. SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES. ANTECEDENTES: 1. MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SIGNADO POR FELIPE DANIEL RUANOVA ZARATE, PRESENTO DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DE LAS EMPRESAS ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V., (MORAL A LA QUE REPRESENTO EN ESTE ACTO), SEMPRA ENERGY INC, SEMPRA ENERGY MEXICO, S.A. DE C.V., SEMPRA LNG INTERNATIONAL, GASODUCTO BAJA NORTE, S. DE R.L. DE C.V., ENTRE OTROS. 2. LA DENUNCIA DESCRITA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR SE REALIZO ENTRE VARIOS DELITOS POR EL DE SIMULACION DE ACTOS QUE SUPUESTAMENTE ESTAN AMPARADOS ILEGITIMAMENTE POR UN ESQUEMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA LA POSTERIOR EXPORTACION, DESTACANDO QUE LAS EMPRESAS DENUNCIADAS NO SOLO DEFRAUDAN AL FISCO FEDERAL DE FORMA REITERADA, SINO QUE ADEMAS ESTIMULAN A OTRAS EMPRESAS A DELINQUIR. 3. LA AVERIGUACION PREVIA QUE DERIVO UEIDFF/FISMO2/439/2012, SE INICIO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR MOTIVO DE INCOMPETENCIA EN RAZON DE ESPECIALIDAD, LA CUAL SE INICIO POR UNA NOTA PERIODISTICA MENCIONANDO QUE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION INVESTIGABA A SEMPRA POR LAVADO DE DINERO, FRAUDE FISCAL Y CONTRABANDO. 4. EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS AUTORIZO LA ACUMULACION DE LA AVERIGUACION PREVIA UEIDFF/FISMO2/439/2012 A LA UEIDFF/FISMO2/425/2012 EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012. 5. MEDIANTE OFICIO UEIDFF/FIS/4127/2012, SE REMITIO EL EXPEDIENTE DE LA AVERIGUACION PREVIA EN COMENTO, A LA FISCALIA REVISORA A EFECTO

DE QUE SE DETERMINARA SOBRE LA CONSULTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. 6. EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES EMITIO RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL EN DEFINITIVA NO EJERCITA ACCION PENAL PROPUESTA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA UEIDFF/FISMO2/425/2012 Y ACUMULADA UEIDFF/FISMO2/439/2012. PETICION: DADO QUE MI REPRESENTADA TIENE INTERES DIRECTO EN EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS Y DE LA RESOLUCION EMITIDA EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES, AL HABER SIDO SEÑALADO COMO POSIBLE RESPONSABLE DE LA COMISION DE UN DELITO FEDERAL, SOLICITO EL ACCESO A LA INFORMACION REFERIDA EN ESTE ESCRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN RELACION AL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.”(Sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 42, 43 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la clasificación de reserva de la resolución de no ejercicio de la acción penal, dictada en la averiguación previa número UEIDFF/FISMO2/425/2012 y su acumulada UEIDFF/FISMO2/439/2012, con fundamento en el artículo 14, fracción III de la LFTAIPG, en relación con el artículo 16 del CFPP, asimismo se aprueba un periodo de reserva de esta información, de manera unánime por 5 años, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

E.3. Folio 0001700117615 RDA – 2896/15

Contenido de la solicitud: “POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO A SU DEPENDENCIA INFORMACION RELATIVA AL NUMERO DE REUNIONES QUE HA SOSTENIDO PERSONAL DE LA PROCURADURIA CON INTEGRANTES DEL EQUIPO DIGNO DE ANTROPOLOGIA FORENSE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE DE 2014 Y FEBRERO DE 2015, DESGLOSADO POR FECHA.”(Sic)

Los miembros del Comité de Información, determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución de acuerdo a lo instruido por el INAI, no localizando información, por lo que se declaró la inexistencia de dicha documental, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

E.4. Folio 0001700119915 RDA – 3093/15

Contenido de la solicitud: “EN EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, EN LA PAGINA 72, Y BASANDOSE EN INFORMACION QUE LES PROPORCIONO LA SEIDO DE LA PGR, DETALLAN EL DINERO ASEGURADO EN PESOS MEXICANOS, DINERO ASEGURADO EN DOLARES AMERICANOS, LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS, AVERIGUACIONES PREVIAS DESPACHADAS, AVERIGUACIONES PREVIAS CONSIGNADAS, INCOMPETENCIAS, NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, LAS RESERVAS, LAS

ACUMULACIONES, LAS ORDENES DE APREHENSION LIBRADAS, LOS PROCESOS PENALES INICIADOS, LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS, EL NUMERO DE PERSONAS CONTRA LAS QUE SE EJERCITO ACCION PENAL, EL TOTAL DE DETENIDOS Y LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS DESARTICULADAS. TODO ESTO COMO PARTE DE LOS RESULTADOS DEL COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA. POR ELLO SOLICITO SE ME ENTREGUE LA SIGUIENTE INFORMACION RESPECTO A 2013 Y 2014, DESGLOSANDO LA INFORMACION POR AÑO: 1. EL DINERO ASEGURADO EN PESOS MEXICANOS 2.EL DINERO ASEGURADO EN DOLARES AMERICANOS 3. LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS 4.LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DESPACHADAS 5.LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CONSIGNADAS 6.-LAS INCOMPETENCIAS 7.- LOS NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL 8. LAS RESERVAS 9.LAS ACUMULACIONES 10. LAS ORDENES DE APREHENSION LIBRADAS 11. LOS PROCESOS PENALES INICIADOS 12 LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS 13. EL NUMERO DE PERSONAS CONTRA LAS QUE SE EJERCITO ACCION PENAL 14. EL TOTAL DE DETENIDOS 15.- LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS DESARTICULADAS 16.-TAMBIEN, QUIERO QUE SE ME DETALLE A QUE SE REFIEREN CON "AVERIGUACIONES PREVIAS DESPACHADAS", CUAL ES SU DIFERENCIA CON UNA AVERIGUACION PREVIA INICIADA O CONSIGNADA. 17.-QUIERO QUE SE ME DETALLE A QUE SE REFIEREN CON "INCOMPETENCIA". 18.-CUANDO MENCIONAN "NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL", QUIERO SABER SI ESTOS NO EJERCICIOS DE LA ACCION PENAL ES DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS, DESPACHADAS O CONSIGNADAS, O SI ES DE OTRO RUBRO. 19.-QUIERO SABER A QUE SE REFIEREN CON "RESERVAS", A QUE SE LE LLAMA ASI O CUANDO SE CLASIFICA ASI. 20.-QUIERO SABER SI LAS ORDENES DE APREHENSION LIBRADAS SON DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS O CONSIGNADAS. 21.-QUIERO SABER SI LOS PROCESOS PENALES INICIADOS SON DISTINTOS A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS O CONSIGNADAS Y POR QUE. 22.-QUIERO SABER SI LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS SE DERIVAN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS Y/O CONSIGNADAS DEL PERIODO EN MENCIÓN. QUE ME EXPLIQUEN DE DONDE SE TOMA ESTE DATO O DE DONDE SE DERIVA. 23.-QUIERO SABER SI EL TOTAL DE DETENIDOS SON PERSONAS QUE SE RELACIONAN CON LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CONSIGNADAS DEL PERIODO EN MENCIÓN. 24.-QUIERO SABER SI LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS DESARTICULADAS, SE LOGRARON DESARTICULAR DEBIDO A ALGUNA DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DEL PERIODO EN MENCIÓN. LES COPIO EL LINK DEL MENCIONADO INFORME DE GOBIERNO:

[HTTP://WWW.PGR.GOB.MX/TEMAS%20RELEVANTES/DOCUMENTOS/INFORMES%20INSTITUCIONALES/2013/1_IG_DOCUMENTO_ESCRITO.PDF.](http://www.pgr.gob.mx/temas%20relevantes/documentos/informes%20institucionales/2013/1_ig_documento_escrito.pdf)”(Sic)

Los miembros del Comité de Información, determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución de acuerdo a lo instruido por el INAI, no localizando información, por lo que se declaró la inexistencia de dicha documental, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

E.5. Folio 0001700151415 RDA – 3486/15

Contenido de la solicitud: “SOLICITO INFORMACION, EN VERSION PUBLICA, DE LA INVESTIGACION SOBRE LAS PERSONAS QUE FUERON ASESINADAS EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN BOCA DEL RIO VERACRUZ Y QUE FUE TURNADA A LA PGR. SOLICITO ASI TAMBIEN EL NOMBRE DE LAS VICTIMAS, LAS CUALES ENTRAN EN LA RESERVA DE LEY, PORQUE LES FUE VIOLENTADO SU DERECHO A LA BUENA MEMORIA ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE VICTIMAS PORQUE FUERON PRESENTADOS COMO DELINCUENTES ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION ESTATALES Y NACIONALES DEDICADOS A LA EXTORSION, AL SECUESTRO Y AL ASESINATO POR AUTORIDADES ESTATALES SIN INDICIOS DE UNA DEBIDA DILIGENCIA. TAMBIEN SOLICITO SABER CUANTOS DE ELLOS FUERON RECLAMADOS POR SUS FAMILIARES Y SI A ELLOS LES FUE ENTREGADO UN RESULTADO DE LA INVESTIGACION AL QUE TIENEN DERECHO FUNDAMENTADO EN EL DERECHO A LA VERDAD QUE GARANTIZA LA CONSTITUCION ASI COMO LA LEY DE VICTIMAS.”(Sic)

Los miembros del Comité de Información, determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución de acuerdo a lo instruido por el INAI, no localizando información, por lo que se declaró la inexistencia de dicha documental, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

E.6. Folio 0001700164815 RDA – 3234/15

Contenido de la solicitud: “POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO QUISIERA SOLICITAR INFORMACION REFERENTE A LAS EMPRESAS, AGENCIAS, PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS QUE CUENTAN CON ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE EVASION, DEFRAUDACION, INFRACCIONES Y DEMAS ILICITOS EN MATERIA FISCAL. SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS FINAS ATENCIONES. GRACIAS.”(Sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 42, 43 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento determinaron confirmar la clasificación de reserva de la información de las personas que no fueron publicadas en boletines de prensa, relacionados con las 298 órdenes de aprehensión, con fundamento en el artículo 13, fracción V de la LFTAIPG. Asimismo se aprobó por unanimidad establecer 12 años como periodo de reserva de dicha información con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

IV.Asuntos Generales

Bases de Colaboración

En el uso de la palabra, el Lic. Dante Preisser Rentería, como Presidente de este Órgano Colegiado, comentó que en relación a los compromisos adquiridos por esta Institución en las Bases de Colaboración suscritas en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, específicamente el relativo al de Acceso a la información, al respecto una vez explicado el tema, sometió a consideración de los miembros de este Comité, instruir a las diversas áreas de esta Institución a lo siguiente:

- a) Promover la práctica sistemática de la desclasificación de expedientes reservados e información que posean las áreas bajo el principio de máxima publicidad.
- b) Reducir tiempos de respuestas a las solicitudes de información, así como fijar el compromiso de solicitar menos prórrogas para dar trámite a requerimientos ciudadanos.
- c) Incorporar al procedimiento las líneas de acción de dichas bases de colaboración, de conformidad con los puntos 1.3 y 1.5

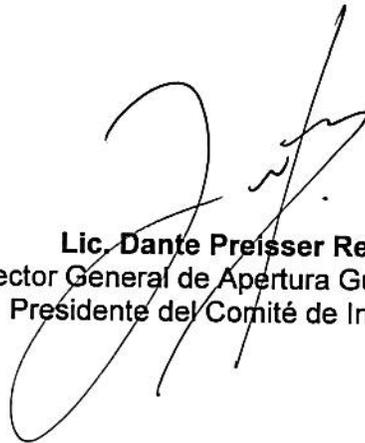
Dichas instrucciones fueron aprobadas por unanimidad por los integrantes del Comité, por lo que se realizarán las actividades pertinentes para darles seguimiento.

Para finalizar agradeció la presencia de cada uno de los integrantes e invitados del Comité de Información.



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:45 horas del mismo día, se dio por terminada la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce los integrantes del Comité de Información para constancia.

INTEGRANTES.



Lic. Dante Preisser Rentería.
Director General de Apertura Gubernamental y
Presidente del Comité de Información.



Lic. Julio Cesar Benavides Muñoz
En suplencia de la Directora General de
Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Luis Grijalva Torrero.
Titular del Órgano Interno de Control.